

RIO GALLEGOS, 11 NOV 2009

V I S T O:

El Expediente N° 64.341/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna Adriana Angélica COLMENARES solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de Jujuy;

QUE a Fs. 192,193 y 194 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 210 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Lengua y Cultura Latinas I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 211 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Lingüística I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 214 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Adriana Angélica COLMENARES (D.N.I. N° 27.726.990) en la asignatura Lengua y Cultura Latinas I de la carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Latín I de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de Jujuy.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Adriana Angélica COLMENARES (D.N.I. N° 27.726.990) en la asignatura Lingüística I de la carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Lingüística I de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de Jujuy.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Adriana Angélica COLMENARES deberá rendir examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 211, según lo estipulado por la responsable de evaluar.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la alumna Adriana Angélica COLMENARES tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 112º de la Ordenanza N° 013/97.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas, Salidas y Archivo. Cumplido. ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

608

DR. ALEJANDRO BUNICO
DECANO
UNPA - U.A.R.G.

ESTADO

RIO GALLEGOS

11 NOV 2009

Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - U.A.R.G.